



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En Valladolid, siendo las 12:00 horas del día 17 de noviembre de 2020, y dada la actual situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID19, se reúnen los asistentes que se relacionan a continuación, mediante videoconferencia

REPRESENTACIÓN ADMINISTRACIÓN

Ilma. Sra. D. ^a Paloma Rivero Ortega
Directora General de la Función Pública

D^a. Sonia Bustos Arribas
Consejería de Presidencia

D^a Caridad de Diego Hernando
Consejería de Economía y Hacienda

D. Jose Miguel García Huete
Consejería de Educación

D^a. Carmen Hidalgo Alonso
Gerencia de Servicios Sociales

D^a. María Jesús Martínez
Consejería de Sanidad

D^a Begoña Fernández Olaskoaga
Consejería de Fomento y Medio Ambiente





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de La Presidencia
Dirección General de Función Pública

REPRESENTACIÓN SOCIAL

CSIF

D Agustín Argülo
D^e Carmen Gutierrez Doncel
D Enrique Vega Méndez
D Javier Hernando Domínguez
D^e Isabel Madruga Bajo
D Angel Barrigón López

UGT

D. Julio César Martín Nevado
D. Beatriz García González
CCOO
D. Ernesto Angulo del Río
D^e. Elena Calderon
D. ^a Elisa Bravo

Preside la reunión la Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, que da comienzo a la sesión, actuando como secretario D. Fernando Contreras Alonso, funcionario del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral, y con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Anteproyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas:
Propuesta de inclusión de una nueva Disposición Adicional
Decimoseptima, al texto de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la





Función Pública de Castilla y León; con la finalidad de flexibilizar determinados plazos vinculados a los procedimientos de Concursos de Traslados, para adaptarlos de manera excepcional a la situación derivada de la publicación de los Acuerdos 59/2020 y 60/2020 de la Junta de Castilla y León.

La Sra. presidenta comienza su intervención informando a los miembros de la Mesa General de Empleados Públicos de Función Pública, que, a petición de la Administración, y con el fin de poder dar trámite al Anteproyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas, es preciso remitir al Consejo Consultivo el acta de la negociación de este punto del orden del día, ya aprobado por todos sus miembros.

Por ello y en aplicación de lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se da lectura del acta elaborada por la Secretaría de la Mesa, para su posterior aprobación.

La Sra. presidenta analiza de manera breve el texto sometida a aprobación del Mesa General de Empleados Públicos de Función Pública.

Como consecuencia del devenir de los acontecimientos judiciales, y en concreto los derivados del decaimiento del concurso abierto y permanente convocado en su día para los funcionarios, y con la intención de hacer realidad el derecho que asiste a todo empleado público a promover su carrera profesional, es por lo que se redactó el texto que ahora se somete a la aprobación de la Mesa General.

Si mantenemos los actuales términos en las normas que regulan los concursos, cabría la posibilidad de impedir la participación de aquellos funcionarios que se han visto afectados por la nulidad de las RPTs.

La Sra. Presidenta informa a los miembros de la Mesa, que el texto ha sido negociado en la Mesa Sectorial de la Función Pública.

La propuesta puede dividirse en tres bloques diferenciados. El primero y por lo que respecta al periodo de permanencia de tres meses, la Sra. Presidenta señala que muchos de los funcionarios que han visto alterado su vínculo con la administración, como consecuencia de la nulidad de las RPTs, puede ocasionar que alguno de estos





funcionarios no cumplan el periodo de permanencia. La idea es impedir un bloqueo de la situación.

La referencia expresa de los tres meses, lo es por la aplicación del plazo de tramitación de los procedimientos administrativos y que la ejecución de las sentencias fue el 1-10-2020.

Las preocupaciones manifestadas por las OOSS, son tenidas en cuenta, y ante cualquier problema o contratiempo legal o jurídico, serán informadas de inmediato.

Con respecto al plazo de la publicación de la resolución, la incorporación se hará en plazos distintos de los establecidos. La Administración debe de tomar las medidas necesarias que permitan una adaptación de la plantilla que se vaya a mover por el concurso. La ECLAP, en colaboración con las Consejerías, debe de garantizar la formación del funcionario en su nuevo puesto de trabajo.

El Proyecto Tutor-Mentor y el proyecto de Píldora Formativas ayudarán de manera clara a la consecución de este objetivo.

Por último, y una vez que se aprueben las nuevas RPTs, la permanencia no será un obstáculo para que los funcionarios puedan participar en el concurso abierto y permanente que en su caso se pueda convocar, dada la novación en determinados puestos de trabajo.

Sin perjuicio de todo lo anterior, las bases del concurso serán objeto de negociación en las mesas que corresponda, dado el ámbito del personal afectado

Una vez expuesto la situación por la Sra. Presidenta da la palabra a las organizaciones sindicales.

Toma la palabra el representante de **CSIF**, indicando que vista la propuesta de Disposición Adicional Decimoseptima al texto de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de reglas especiales de concursos de traslados, y la ficha de la Dirección General de la Función Pública respecto a las **PROPUESTAS PARA LA LEY DE MEDIDAS AÑO 2020**, vemos una diferencia a la hora del tratamiento de la disposición puesto que la propuesta que nos envían trata de una disposición adicional y en la ficha aparece como transitoria.





Si como bien parece, esta modificación está en consonancia con la Disposición transitoria del Decreto Ley 3/2020, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley de Función Pública, propuesta en su día por esta Central Sindical, nos decantariamos más para que se tratase de una disposición transitoria puesto que la entendemos en un tiempo determinado en tanto en cuanto se ponga en marcha y en pleno funcionamiento el Concurso Abierto y Permanente para el Personal Funcionario de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León.

No entendemos muy bien el corto plazo establecido de tres meses, pero siempre estaremos de acuerdo en que no se limite la movilidad del personal funcionario como consecuencia del requisito de permanencia, y menos como consecuencia de los tan ansiados concursos de traslados del Personal Funcionario y CAP de Personal Funcionario relacionado con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, puesto que podría perjudicar a determinados Funcionarios en la obtención de un puesto mejor como resultado de la mencionada modificación de la RPT.

Por último, en cuanto al plazo para el cese del puesto y la toma de posesión del puesto de destino, echamos de menos en falta un plazo mayor para cuando el cambio de puesto implica un cambio de la localidad del domicilio del Funcionario como reflejan la normativa de otros Empleados Públicos.

Insistimos en que esperamos que esta redacción no de problemas después al regular las bases del concurso de traslados y convocatoria del Personal Funcionario, por ir en contra de la Ley de Función Pública.

Por último, consideramos que tenemos que hacer todos los esfuerzos posibles para conseguir poner en marcha la posibilidad de concurso de traslados de Personal Funcionario que tantos años llevan sin concursar, especialmente algunos Cuerpos de la Administración Especial que llevan más de diez años sin concursar. Estamos de acuerdo con las propuestas introducidas para que no se limite a ningún Funcionario a la hora de poder acceder al Concurso de Traslados.

Respecto a la intervención del representante del CSIF, la Sra. Presidente contesta que respecto a la forma que debe adoptar la disposición, en un primer momento este centro directivo creyó que era más adecuado una disposición transitoria, pero una vez analizada por el servicio de normativa de la Dirección General de la Consejería de





Economía y Hacienda que está elaborando la norma establecieron que debería ser una Disposición Adicional, es un tema de técnica normativa. Se ha mandado la norma como en principio se elabora a efectos de transparencia en la negociación.

Igualmente con respecto al resto de temas del concurso se señala por parte de la presidencia, que todos estos aspectos se analizarán en las mesas de negociación de las bases del futuro concurso.

Toma la palabra el representante de la UGT para indicar que Con respecto a la modificación, propuesta por la Administración para la modificación de Ley, fijando criterios excepcionales en el concurso de funcionarios, compartiendo la idea base de la propuesta (permitir a los funcionarios poder ejercer su derecho al concurso y con las menores restricciones posibles para los funcionarios) queremos realizar una serie de reflexiones y estructurando la exposición, en los tres bloques esenciales de esta Disposición Adicional. Empezando por el orden inverso al del articulado, pero siguiendo el orden de menor posible conflictividad, según nuestras apreciaciones. Y con la idea de lograr un texto que resulte lo más seguro y tratando de evitar la aparición de agravios entre compañeros por un cambio normativo establecido "en los 10 minutos previos" a celebrar el partido.

1. La referencia del último párrafo, que supondrá la extensión de la excepcionalidad de los 3 meses de permanencia para el primer concurso abierto y permanente, estamos de acuerdo con ella y no esperamos que se genere problemas en su aplicación.
- 2.- El segundo bloque hace referencia a posponer el cese 3 meses después de la resolución del concurso.

Les alegra conocer la previsión realizada desde la DGFP sobre la preparación de un Manual de Bienvenida, que preste especial atención a esta situación. Por otro lado, preguntamos a la Administración si este plazo de 3 meses va a ser para todo el personal o habrá diferencias, pues el documento enviado como documento de trabajo para esta situación, habla del cese al mes y no a los tres meses.





En este punto se aclara por parte de la presidencia que el plazo de tres meses es para todos las personas que participan en el concurso y que no habrá diferencias entre ellas.

Continúa el representante de UGT indicando que una vez aclarado que no existirán diferencias y que este plazo de 3 meses se trasladará a las Bases del Concurso, pasarán a exponer su reparo por el retraso que va a causar este incremento del tiempo, para la convocatoria del Concurso Abierto y Permanente de Funcionarios y que nos llevará a su convocatoria para enero-febrero de 2022. Pues estamos retrasando el cese en dos meses.

La Sra. Presidenta señala que la previsión es que en verano, en el mes de agosto como máximo esté resuelto el concurso que se convoque. La resolución del concurso sería para el mes de mayo y la incorporación en tres meses desde que se publique. La previsión es un plazo de seis meses.

Indica el representante de UGT que a la vista de la respuesta, no tiene más alegaciones a este segundo bloque.

Por último, y con respecto al tercer bloque (y primero en la redacción de la D.A.) UGT aprecia más inconvenientes y que entienden que supone un cambio de las "reglas del juego" que pueden ser más conflictivas y que abra la puerta a posibles impugnaciones. También quieren hacer extensivo la reducción del requisito de permanencia a la inminente convocatoria del concurso comprometido en el Decreto-Ley 3/2020, de 18 de junio, les resulta un cambio muy disruptivo y creen que puede ser origen de distorsiones que puedan acabar paralizándolo el proceso.

Continúan diciendo que entienden el plazo de tres meses, por las explicaciones recibidas por la Administración, sobre porque se ha fijado por las ejecuciones de sentencia y por el procedimiento administrativo, por lo que quieren centrar su intervención en el primer punto, que es donde ven el verdadero y único motivo para promover esta modificación de Ley.

La necesidad de encontrar solución al problema generado al funcionariado de Castilla y León por la supresión judicial del catálogo de puestos tipo y la consecuente anulación de las RPTs, necesita de una respuesta segura y no entrar en otra cadena de





acciones de "urgencia" que guiados por el derecho de concurso, acabe desembocando en otra paralización.

Quieren dejar constancia de su reparo a esta propuesta y siguen pensando que la mejor forma de reducir impugnaciones, es realizar el menor número de cambios posibles en las normas fundamentales de funcionamiento. Y por eso, siguen proponiendo mantener el plazo de los dos años y para no impedir el concurso de ningún funcionario de carrera, que considerando que las sentencias han declarado nulo todo el procedimiento, retrotraer los nombramientos a la situación. En el fondo, es la misma solución que se ha aplicado para la "restauración" de las RPT's y todos los implicados (dado el plazo de tiempo trascurrido) tendrían los 2 años para participar en este concurso y ven cercenado su derecho a concursar.

Colateralmente, su propuesta tendría la ventaja de agilizar el concurso, pues la convocatoria de concurso de no quedará condicionada por la tramitación parlamentaria.

Toma la palabra la Sra. Presidenta para aclarar que si no se pone ese plazo habría personas que no podrían participar. Hay que tener en cuenta que previamente hay una ejecución de la sentencia anulatoria de las RPT's, que afecta a la nulidad de muchas plazas y que si no se tuviera en cuenta esta propuesta de la Administración muchas personas no podrían participar, y ahí sí que se perjudicaría a muchos funcionarios o funcionarias.

El representante de UGT continua preguntando qué ¿si no podrían participar desde el puesto anterior?.

La Sra. Presidenta le aclara que no se podría ya que ha habido muchas variaciones en las referencias de puestos.

Seguidamente corresponde el turno de palabra al representante de **CCOO** el cual indica que el objetivo que se debe tener es no volver a caer en una situación de la que hemos salido hace poco, en referencia a la situación ocurrida tras la anulación de las Rpt's que ha llevado 3 o 4 años a las frustración de los funcionarios y funcionarias de esta Administración.

Respecto a la Disposición a analizar, señala que se quiere referir a tres puntos:





El primero sobre la voluntariedad, señala que no prima tal voluntariedad porque hay obligación de concursar en caso de estar en destino provisional, y que esa circunstancia aparecía en las bases que se remitieron e incluían la obligatoriedad de concursar lo que podría chocar con ese carácter voluntario. Contesta la Sra. Presidenta que prima la voluntariedad en el futuro concurso para casi todos los funcionarios, con la excepción de los de destino provisional que siempre han debido concursar, y que la tramitación de esta disposición no impide la negociación de las bases en la mesa sectorial.

Con respecto al periodo de permanencia de tres meses el representante de CCOO señala que este movimiento puede dar tranquilidad, y lo ve positivo porque así se va evitar litigiosidad de aquellos funcionarios y funcionarias que pudieran verse perjudicados.

Continúa el representante de CCOO solicitando que conste en acta la aclaración del sentido del primer párrafo, de forma que se entienda sin vaguedades que la **reducción de plazo a 3 meses para participar** en el concurso será para todos los concursos ordinarios y específicos que se puedan convocar tras la anulación de la RPT y hasta la aprobación de las nuevas; sobre todo para el caso que haya que convocar alguno más si la aprobación de nueva RPT se retrasa y poder cumplir así con la obligación de la anualidad recogida en la norma.

La Sra. Presidenta aclara que solo a los derivados del Decreto Ley 3/2020, de 18 de julio, por lo que ese plazo afecta a los concursos que se puedan convocar si se retrasa la aprobación de la nueva RPT, aunque espera que eso no ocurra. Igualmente señala que el verbo del párrafo tercero es "podrá" lo que supone no una obligación, sino que se podrá negociar en las bases del concurso.

Continúa el portavoz sindical de CCOO señalando que posibilidad de retención de los empleados públicos de 3 meses que se introduce desde la resolución del concurso hasta el cese, quieren dejar constancia que entienden lo que se persigue, que es el tiempo para la formación para el nuevo puesto, pero lo que se necesita es que se cumpla ese objetivo. Por tanto, CCOO requiere que se cumpla con la formación necesaria para dar sentido a ese plazo y que el tiempo dedicado a la formación sea computado dentro del tiempo de trabajo del personal funcionario afectado.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

La Sra. Presidenta aclara que se está preparando un programa de la ECLAP denominado "Proyecto Mentor" que espera esté acabado para el mes de diciembre que junto con la potenciación de las píldoras formativas tratarán junto a las Consejerías ponerlo en marcha con el seguimiento de la Dirección General de Función Pública, para apoyar la incorporación de los funcionarios y funcionarias a los nuevos puestos de trabajo obtenidos en el concurso.

La organización de CCOO ve buena y necesaria esta iniciativa, pero quiere dejar constancia que el tiempo dedicado a la formación será en tiempo de jornada laboral, lo que la Sra. Presidenta indica que sí, que esa formación ser hará en la jornada laboral.

Por último el representante de CCOO traslada la posibilidad de un posible conflicto normativo entre la previsión de los 3 meses previstos entre resolución y cese con lo dispuesto en art. 58 del Decreto 67/1999 (posibilidad de retener un máximo de un mes).

La Sra presidenta indica que los servicios de normativa al incluirlo en la ley no han puesto ningún reparo, pero si en la tramitación hubiera algún problema se lo comunicaría a las organizaciones sindicales.

Por ello y en aplicación de lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se da lectura de la acta elaborada por la Secretaría de la Mesa, para su aprobación.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:50 horas, aprobándose el acta en la misma sesión.

Vº Bº. LA PRESIDENTA

Fdo.: Paloma Rivera Ortega

EL SECRETARIO

Fdo.: Fernando Contreras Alonso

